



JDR/FMM/BND

LLEVA A EFECTO ACUERDOS N° 3 Y 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADOS EN SESIÓN ORDINARIA N° 06/2012 Y EXTRAORDINARIA N° 05/2012, RESPECTIVAMENTE, RELATIVOS AL "PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES EN PREMIOS GOYA, ARIEL Y OSCAR 2013", DEL FONDO DE FOMENTO AUDIOVISUAL.

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

3226 03.08.2012

VISTO

Estos antecedentes: Memorandos Internos N° 05-S/2900 y 05-S/2917, del Jefe (S) del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos de fecha 02 de agosto de 2012, y que acompañan copia de acta de sesión ordinaria N° 6/2012, de fecha 12 de julio de 2012, y su anexo N° 2; y copia de acta de sesión extraordinaria N° 5/2012, de fecha 23 de julio de 2012, y su anexo N° 1, ambas del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, certificadas por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, señala que el Estado de Chile apoya, promueve y fomenta la creación y producción audiovisual, así como la difusión y la conservación de las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación; y que con el objeto de cumplir esta finalidad, la citada ley ha creado el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, que tiene por objeto, entre otros, asesorar al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes en la formulación y elaboración de la política de desarrollo estratégico nacional audiovisual y definir los procedimientos para la asignación de los recursos públicos especiales para la actividad audiovisual.

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la ley indicada, que también crea el Fondo de Fomento Audiovisual, éste será administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, y estará destinado a otorgar ayudas para el financiamiento total o parcial de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme lo dispone el artículo 7°, numeral 16, del citado cuerpo legal, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar actividades que mejoren la promoción, difusión, distribución, exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisuales nacionales en el extranjero.

Que, en atención a sus facultades y los destinos señalados, y según consta en acta de sesión ordinaria N° 06/2012, de fecha 12 de julio de 2012, y su anexo N° 2, ambos certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual acordó convocar al "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013", y financiar la presencia de las películas seleccionadas en base a su estrategia de promoción, para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios indicados, dejándose constancia que en todo lo no modificado para este año, regirá lo aprobado para el Programa Premios Internacionales 2012.

Que, según el acuerdo indicado, en dicho Programa deben ejecutarse dos aspectos: el primero consiste en realizar la convocatoria

para definir las películas chilenas que representarán a nuestro país en los premios señalados, de acuerdo a los requisitos y criterios establecidos por cada Academia; y el segundo consiste en solicitar a las películas seleccionadas un proyecto de promoción, para el caso que, de existir una evaluación positiva, se destinen recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiarlo, de acuerdo a los montos que fije el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y según los criterios y características establecidos en el Programa aprobado.

Que, de acuerdo al Programa aprobado, la selección de las películas chilenas que representarán a nuestro país en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013 será efectuada por un Jurado o Comité Seleccionador, el que estará compuesto por siete grupos: músicos, designados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual; directores, productores, guionistas, actores y técnicos, designados por las entidades más representativas de cada sector; y los consejeros del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual que no se desempeñen en instituciones gubernamentales.

Que, conforme el acuerdo mencionado, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual debe designar a las personas que integrarán el grupo de músicos del Jurado o Comité Seleccionador para cada uno de los premios.

Que, según consta en copia de acta de sesión extraordinaria N° 5/2012, de fecha 23 de julio de 2012, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual modificó el acuerdo referente a la integración de los grupos del Jurado o Comité Seleccionador del Programa ya señalado, sólo en el sentido que en el grupo de actores y músicos, no se exigirá que al menos uno de sus integrantes esté ligado al área documental, quedando inalterado en sus demás partes, y acto seguido, designó a las personas que integrarán el grupo de músicos del Jurado o Comité Seleccionador para los premios Oscar, Goya y Ariel, convocatoria 2013, y tomó conocimiento de las designaciones hechas a través de correos electrónicos por las entidades más representativas de cada sector respecto a las personas que integrarán el grupo de directores, productores, guionistas, actores y técnicos del Jurado indicado, y cuya nómina total de integrantes quedó como anexo N° 1 del acta, formando parte integrante de la misma.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar los acuerdos del Consejo de Fomento del Arte y la Industria Audiovisual, por medio del respectivo acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Supremo N° 176, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y en la Resolución N° 106, de 2011, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: LLÉVASE A EFECTO el acuerdo N° 3, adoptado en sesión ordinaria N° 06/2012 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 12 de julio de 2012, según consta en copia de acta de la sesión ordinaria señalada y su anexo N° 2, certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, con la modificación acordada en sesión extraordinaria N° 5/2012, de fecha 23 de julio de 2012, y que consiste en aprobar el "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas seleccionadas para ser representantes en los Premios GOYA, ARIEL Y OSCAR 2013", con sus dos componentes, esto es, por un lado, el procedimiento para seleccionar las películas para los premios mencionados, y por el otro, el financiar a través de asignación directa la presencia de las películas seleccionadas en base a su proyecto de promoción para lograr la nominación y premiación en cada uno de los premios, dejándose



constancia que en todo lo no modificado para este año, regirá lo aprobado para el Programa Premios Internacionales 2012, y cuyo texto es el siguiente:

**PROGRAMA DE APOYO A LAS PELÍCULAS CHILENAS SELECCIONADAS PARA SER REPRESENTANTES
EN LOS PREMIO GOYA, ARIEL Y OSCAR 2013
(POSTULACIONES 2012)**

1) ANTECEDENTES GENERALES

Las academias cinematográficas de los Premios Oscar, Goya y Ariel invitan a las cinematografías oficiales a presentar las películas que representen al país en los premios 2013.

EL Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, como ente oficial realiza el proceso de pre selección de los largometrajes que irá a competencia para 3 grandes premios internacionales; **Goya, en la categoría "Mejor Película Iberoamericana, Oscar, en la categoría "Mejor Película Extranjera" y Ariel en la categoría "Mejor Película Iberoamericana"** . Premios que se realizan todos los años en España, Estados Unidos y México respectivamente.

Para este efecto y de acuerdo a lo indicado en las bases, este Consejo invita a los largometrajes que cumplan con los requisitos a participar en el proceso de selección de las películas representantes en dichos premios. Los largometrajes seleccionados podrán acceder al apoyo del Fondo de Fomento Audiovisual para la promoción de este, con miras a lograr la nominación de las respectivas academias y posteriormente el premio.

2) SELECCIÓN DE LAS PELICULAS REPRESENTANTES

2.1 REQUISITOS

De acuerdo a las bases propias de cada premio, podrán participar:

Oscar, categoría "Mejor Película Extranjera"

Largometrajes.

- **Estrenados en Chile entre el 1º de octubre de 2011 y el 30 de septiembre 2012.**
- Que sea exhibida durante el período mínimo de **siete días** consecutivos en una sala de proyección comercial que genere ingresos para el productor y el exhibidor.

Goya, categoría "Mejor Película Iberoamericana"

Largometrajes.

- **Estrenados en Chile entre el 1º de noviembre de 2011 y el 31 de octubre de 2012**
- Que sea exhibida durante el período mínimo de **siete días** consecutivos en una sala de proyección comercial que genere ingresos para el productor y el exhibidor.

Ariel, categoría "Mejor Película Iberoamericana"

A la espera de las Bases de los premios 2013. Los requisitos serán informados en la convocatoria individual.

El productor o director de las películas que cumplan con los requisitos señalados deberá realizar la postulación para participar en el proceso de selección de cada premio por separado.

Las convocatorias que realizará la Secretaría del Consejo del Arte y La Industria Audiovisual son las siguientes:

OSCAR: viernes 3 al jueves 16 de agosto 2012 hasta las 17.00 hrs.

GOYA: viernes 3 al jueves 16 de agosto 2012 hasta las 17.00 hrs.

ARIEL: por definir (será anunciado a través de los canales de comunicación del CAIA cuando publiquen las bases de este año)



Las postulaciones deben ser presentadas en Ahumada #11, piso 11, oficina Área Internacional del Fondo de Fomento Audiovisual.

Deberán adjuntar la siguiente información y materiales a la postulación:

- Ficha de inscripción.
- Identificación del productor y director de la película.
- Documento donde conste la titularidad de los derechos de autor sobre la obra a nombre quien postula.
- Registro de propiedad intelectual.
- Ficha técnica, artística y sinopsis de la película.
- 2 copias en DVD.
- Máster digital para visionado en plataforma online.
- Documento o material que demuestre que la película ha sido estrenada comercialmente entre las fechas señaladas por cada premio. Las películas que no hayan sido estrenadas antes de la presente convocatoria pero que puedan confirmar su estreno antes de la fecha límite que indica cada premio, deberán documentar dicho estreno con una carta notariada del distribuidor y/o exhibidor.
- Carta de adhesión al sistema de Visionado Especial de Obras para Chile (VOD4CHILE)

Cada Premio exige haber estrenado en periodos específicos entre el 2011 y 2012 y considera fechas diferentes para entrega de materiales. Es fundamental que el postulante considere disponer de todos los materiales en las fechas indicadas, cumplir con los plazos exigidos, conocer las bases y requerimientos específicos que cada premio.

Para participar en los premios **Oscar** es necesario contar con una copia en 35 mm o DCP con subtítulos en inglés en el momento de esta postulación. Es requisito en las bases de esta academia, que la obra representante (seleccionada) haga llegar este material con subtítulos en inglés antes del 1 DE OCTUBRE DE 2012 a dicha academia.

En el caso de los premios **Goya**, el productor participante enviará una copia en el mismo formato en el que se haya estrenado (copia de la película en 35mm o formato digital de exhibición) y en betacam digital de la película a portes pagados a nombre de la Academia de Cine, que deberá estar en su sede antes del 17 DE OCTUBRE DE 2012.

La copia se enviará a través de:

ARCHIVO FILMOTECA (AECID)*

Dirección General de Relaciones
Culturales y Científicas Agencia
Española de Cooperación
Internacional para el Desarrollo
Ministerio de Asuntos Exteriores y
de Cooperación

*Cuya dirección será facilitada por la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España, una vez dicho organismo (AECID) comunique su domicilio social.

2.2 JURADO

Una de las funciones de las Academias Cinematográficas es la selección de las películas nacionales que compiten por los premios internacionales otorgados por otras Academias, como por ejemplo los 3 premios anunciados en este programa.

A diferencia de otros países, Chile no cuenta con Academia Cinematográfica por lo cual se le pide al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes componer un comité seleccionador conformado por especialistas del área audiovisual según las características que indican las bases de las convocatorias entregadas oficialmente por las academias al órgano representante.



Al igual que en años anteriores se replicará el procedimiento de selección que realizan las academias en el mundo.

Más de 30 profesionales compondrán nuevamente el sistema de selección. A continuación el detalle:

- GRUPO 1: 5 productores
- GRUPO 2: 5 guionistas
- GRUPO 3: 5 directores
- GRUPO 4: 5 actores
- GRUPO 5: 5 técnicos
- GRUPO 6: 5 músicos
- GRUPO 7: Consejeros vigentes, que no trabajen en instituciones del gobierno.

Los 5 integrantes, de cada grupo anteriormente señalado, serán designados por las entidades más representativas de los sectores. En el caso de los músicos, el Consejo aprobará los 5 integrantes.

Cada uno de los grupos que compondrán el jurado, contará con a lo menos un integrante ligado al área documental, salvo en el grupo de actores y músicos.

Para el proceso de selección estará habilitada una plataforma digital para el visionado online de las obras, a través de "Visionado Especial de Obras para Chile" (VOD4CHILE). Contaremos con un código individual de alta seguridad para cada uno de los integrantes del jurado. Dicho código será intransferible y permitirá como máximo 5 visionados.

Cada integrante votará individualmente. Deberán escoger si selecciona una película para los 3 premios o distintas películas para cada premio. Se podrá votar nulo si se considera que ninguna de las películas postulantes tiene los meritos suficiente para representar al país.

Cabe destacar, que este proceso de votación **no incluye** al Ministro Presidente, al Secretario Ejecutivo, ni a los Consejeros que trabajan en organismos públicos.

Los integrantes que tengan algún vínculo profesional o personal con alguna de las obras postulantes, deberán abstenerse de votar por dicho largometraje.

Posterior a la votación se realizará el conteo final con los votos individuales de todos los grupos, para así obtener los resultados de selección, que quedarán debidamente registrados en el acta de la reunión ordinaria correspondiente.

Los resultados sobre la presente convocatoria serán publicados en la página Web www.chileaudiovisual.cultura.gob.cl

Si se repite la cantidad de votos para un mismo premio, se realiza una nueva votación considerando sólo los títulos involucrados.

3) APOYO A LA PELICULA SELECCIONADA

3.1 OBJETIVO GENERAL:

Apoyar la promoción, difusión, exhibición y comercialización del cine chileno en el extranjero, de acuerdo a lo indicado en el artículo 3°, numeral séptimo de la Ley de Fomento Audiovisual.

3.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Apoyar la presencia de la película chilena que resulte seleccionada y que postula a ser nominada para competir en la Categoría *Mejor película iberoamericana* de los Premio Goya, Categoría *Mejor película iberoamericana* de los Premio Ariel y Categoría *Mejor película extranjera* del Premio Oscar.



- Financiar la realización de actividades promocionales previas a la decisión de las Academias que nomina a los finalistas.
- Financiar actividades promocionales una vez nominada, orientadas a obtener el voto favorable de las Academias y a la prensa en general.
- Promocionar y difundir la producción nacional en instancias internacionales
- Comercializar la película chilena nominada en mercados internacionales.

4) PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Una vez seleccionado el o los títulos representantes, los postulantes seleccionados deberán presentar un proyecto para el financiamiento de aspectos de promoción a través de este programa, en base a los mecanismos y recursos disponibles que se describen a continuación.

Las entidades y sus representantes que se encuentren inhabilitadas para postular a los concursos públicos del Fondo de Fomento Audiovisual no podrán postular a esta convocatoria, por lo cual quedarán seleccionadas a los premios según la decisión del Jurado, pero no podrán optar a financiamiento del Fondo.

Las postulaciones deberán contener:

- Curriculum de la empresa o del postulante.
- Press kit (información básica de la película).
- Documento que compruebe que dicha obra se haya estrenado en Chile durante las fechas que requiere cada premio (carta notariada del distribuidor y/o un exhibidor).
- Plan de promoción de las películas objeto de la ayuda: Descripción de estrategia, materiales gráficos, avisos publicitarios, etc.
- Presupuesto total y desglosado para Etapa 1 y 2*

*Etapa 1: actividades de promoción y difusión destinadas a obtener la nominación del largometraje postulado. Etapa 2: actividades de promoción y difusión destinadas a obtener el galardón.

- Documentos Legales:
 - El certificado que acredite vigencia legal.
 - Los documentos que acrediten la representación legal vigente y facultades vigentes de quien(es) suscribirá(n) el Convenio respectivo.
 - Fotocopia simple del Rol Único Tributario de la persona jurídica y de la cédula nacional de identidad del representante.
 - Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos (disponible en el portal www.registros19862.cl).
 - Comprobante de domicilio (Inicio de actividades o comprobante de dirección entregado por carabineros)

En caso de no presentarse estos documentos legales, deberán ser entregados para la suscripción de convenio.

El Fondo de Fomento Audiovisual apoyará económicamente la película seleccionada. Los montos se definirán tras la elección de los títulos representantes. El Consejo decidirá dichos montos en las reuniones ordinarias correspondientes. La decisión quedará fijada en el acta y posteriormente en la resolución que fija la selección de las obras que representarán a nuestro país.

Se podrá solicitar recursos destinados al financiamiento de los siguientes ítems:

- Pasaje y estadía de equipo de la película
- Contratación de equipo de prensa o relacionador público (PR)



- Producción de artículos promocionales
- Estrategia de prensa, avisos de prensa
- Coctel
- Producción local
- Otras actividades de promocionales

5) ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La o las postulaciones seleccionadas para representar a Chile en los premios Ariel y Goya, recibirán los recursos en dos cuotas, la primera correspondiente al 80%, tras la firma del convenio, para la realización de la Etapa 1 (Actividades de promoción y difusión destinadas a obtener la nominación del largometraje postulado); y la segunda, correspondiente al 20%, para las actividades de la Etapa 2 (Actividades de promoción y difusión destinadas a obtener el galardón), una vez certificada su nominación por la Academia respectiva.

Los recursos destinados a financiar las actividades contempladas en la Etapa 2, no se entregarán al responsable de la postulación en el caso de que la película seleccionada no resulte nominada.

La postulación seleccionada para representar a Chile en el Oscar recibirá los recursos en una cuota, a la firma del convenio correspondiente, debiendo rembolsar los recursos no utilizados en caso de no obtener la nominación.

6) EVALUACIÓN Y SELECCIÓN.

Los proyectos de las películas seleccionadas serán evaluados por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según los siguientes criterios que establece la Ley de Fomento Audiovisual y el artículo 37 de su reglamento:

- a) Viabilidad técnica y financiera.
- b) Estructura de financiamiento.
- c) Impacto social, artístico y cultural.
- d) Pertinencia respecto a las políticas de fomento definidas por el Consejo.

7) CONVENIO Y RENDICIÓN:

Para la entrega de recursos, las entidades seleccionadas deberán suscribir convenio al efecto, para lo cual deberán entregar todos los antecedentes legales arriba señalados, en caso que no se hayan entregado con la postulación, junto con la respectiva garantía de fiel cumplimiento de convenio por el monto asignado al proyecto.

Dicho convenio contemplará, entre otras, las siguientes obligaciones:

Rendición contable

Planilla de rendición y documentos (boletas o facturas) con fecha posterior al convenio. La rendición contable debe realizarse por los montos solicitados y las boletas o facturas deberán tener directa relación con los gastos propuestos en el presupuesto aprobado.

Rendición técnica

Entrega de informe completo que contenga al menos:

- Plan de promoción final ejecutado.
- Resultados obtenidos con la ejecución del plan de promoción final de la película. Resultados de la estrategia, materiales gráficos, avisos publicitarios, etc.



- Resultados concretos obtenidos para el filme y/o su equipo realizador (ventas, contrato de distribución, contrato de agente de venta, compromisos para participar en festivales, fondos para una nueva producción, trabajo en una nueva producción, entre otros)

Por último, no podrán suscribir convenios aquellos postulantes que tengan pendientes la presentación de rendiciones de cuentas al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por recursos que se hayan recibido por causas distintas a Fondos Concursables administrados por este Consejo. En caso de no dar solución a este conflicto administrativo, se entiende que el postulante renuncia automáticamente a la selección de su proyecto, en cuyo caso la selección de la película a los premios según la decisión del Jurado no se verá afectada, pero no podrán optar a financiamiento del Fondo.

Consultas y más información:

Vicenza Martini Vera

Coordinadora Área Internacional

Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual

Consejo del Arte y la Industria Audiovisual

viccenza.martini@cultura.gob.cl

ARTÍCULO SEGUNDO: LLÉVASE A

EFEECTO el acuerdo N° 2, adoptado en sesión extraordinaria N° 5/2012, de fecha 23 de julio de 2012, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, según consta en copia de acta de la sesión señalada y su anexo N° 1, certificados por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, consistente en la designación de las personas que integrarán el grupo de los músicos del Jurado o Comité Seleccionador del "Programa de Apoyo a las Películas Chilenas Seleccionadas para ser representantes en los Premios Goya, Ariel y Oscar 2013", y en la fijación de las designaciones hechas por las entidades más representativas de cada sector respecto a las personas que integrarán el grupo de directores, productores, guionistas, actores y técnicos del Jurado indicado, y cuya nómina total de integrantes se expone a continuación:

DIRECTORES	PRODUCTORES
Cristián Leighton Cerda	Arnaldo Valsecchi Regazzoli
Gerardo René Cáceres Perea	Cristián Lorca Balmaceda
Gustavo Graef Marino	Eduardo Antonio Villalobos Pino
Ricardo Enrique Carrasco Farfán	Florencia Larrea Edwards
Rodrigo Ortúzar Lynch	Mario Velasco Carvallo
GUIONISTAS	ACTORES
Daniel Alejandro Olave Miranda	Francisco Reyes Morandé
Daniel Zegers Palma	Mario Arturo Horton Fleck
Iván Pablo Pinto Veas	Pablo Striano
Vladimir Ernesto Rivera Ordenes	Diego Ruiz Cabrol
Camilo Gerardo Becerra Contreras	Carolina Paulsen Lynch
MUSICOS	TÉCNICOS
Sebastián Errázuriz Rodríguez	Alejandro Antonio Moya Sobarzo
Diego Ignacio Fontecilla García	Antonio Farías Díaz
Silvio Paredes Fernández	Marcos Iván Maldavsky Silva
Jorge Luis Aliaga Hinojosa	Margarita Manuela Donoso Rauld
Juan Cristobal Meza	María Daniela Espinoza Pinedo
CONSEJEROS VIGENTES (EXCLUIDOS LOS CONSEJEROS VINCULADOS AL ESTADO)	
ACORCH / Cortometrajistas	Rodrigo Fernández
APCT / productores	Marcos de Aguirre
SINTECI / técnicos	Pía Rey
ACADÉMICOS	Mariano Andrade
ACADÉMICOS	Fernando Acuña
REP. REGIONALES	Jorge Benitez
REP. REGIONALES	Francis Velázquez
GUIONISTAS	Ovidio Rodriguez

ARTÍCULO TERCERO: CONFÍRMESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual de este Servicio, la disponibilidad de las personas designadas en el artículo segundo de esta resolución.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, en coordinación con el Departamento de Administración General, los actos y/o medidas administrativas que permitan la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero de esta resolución, asegurando una adecuada comunicación de esta convocatoria a todos los posibles postulantes.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLÍQUESE, la presente resolución, una vez tramitada, en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes por la Secretaría Administrativa y Documental, en el banner "Actos y Resoluciones con Efectos sobre Terceros" en la categoría "Llamados a concurso y convocatoria", a objeto de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo N° 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

BND

Resol 04/509

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento de Recursos Humanos, CNCA
- 1 Sección de Tesorería y Contabilidad, CNCA
- 1 Sección de Coordinación Regional, CNCA.
- 1 Directores(as) Regionales CNCA, regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Secretaría Administrativa y Documental, CNCA